

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad de Buenos Aires, 01 Febrero de 2006.-
Código del Proyecto	6.05.03
Denominación del Proyecto	Crédito Vigente 2004.
Período examinado	01 de Enero 2004 al 31 de Diciembre de 2004.-
Programas auditados	Crédito Inicial; Crédito Vigente y Actos modificatorios de ambos.
Unidad Ejecutora	Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (O.G.E.P.U.) dependiente de la Secretaría de Hacienda de la C.A.B.A.
Objetivo de la auditoría	Emitir opinión acerca del Crédito Vigente expuesto en la Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio 2004
Presupuesto (expresado en pesos)	Los principales datos son: ➤ Presupuesto Total Original: \$ 4.711.084.326. ➤ Ampliaciones presupuestarias: \$ 93.356.372 (netas de gastos figurativos). ➤ Compensaciones Presupuestarias: \$ 228.306.282.
Alcance	Sobre la base de la información expuesta en la Cuenta de Inversión al 31/12/2004 y considerando el Objeto auditado, nuestro trabajo estuvo orientado a validar los créditos iniciales y vigentes cargados en el sistema informático, así como a analizar la legalidad de actos administrativos modificatorios del presupuesto. Para ello se tomó una muestra cuyos criterios de selección se exponen en el informe final.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	De Setiembre de 2005 a Febrero 2006.
Limitaciones al alcance	➤ Incertidumbre en la registración íntegra de los actos administrativos que modifican el crédito original. ➤ Imposibilidad de validar las fuentes de financiamiento de los actos modificatorios. ➤ Imposibilidad de validar un acto administrativo por \$ 3.251.295, por no haberse publicado en el Boletín Oficial.
Aclaraciones previas	➤ La Legislatura faculta al Jefe de Gobierno a modificar la distribución funcional del gasto, en tanto el monto total anual de dichas modificaciones no supere el 5% del total del Presupuesto sancionado. ➤ Durante el período examinado, las modificaciones presupuestarias introducidas por el Jefe de Gobierno, representaron un 2,51% sobre el presupuesto general

	asignado para el año 2004. ➤ Los datos de ampliaciones y compensaciones se exponen en “Presupuesto”.
Observaciones principales	Falta de integridad en la información brindada por la OGEPU. No se informa una modificación positiva por \$ 7.000.000 imputada al programa 2015. La mencionada falta de registración evidencia el incumplimiento de la Resolución 3179/04 SHyF, la cual al encontrarse publicada es una norma vigente y obligatoria. Modificación presupuestaria no amparada por acto administrativo. Del análisis realizado se ha detectado que la modificación mencionada en la observación anterior, resultó anulada por una registración sin acto administrativo que la justifique. La anulación de marras atenta contra el art 8 del Decreto 1510/97 y el artículo 63 de la ley 70. Estado de Registración de Actos administrativos que no concuerda con su situación real. El estado de “Pendiente” con que se encuentran registrados los actos modificatorios publicados en el Boletín Oficial, expone riesgos de control alterando la integridad de la información. Falta de información en los anexos de todos los actos administrativos publicados en el Boletín Oficial que compensan partidas presupuestarias. En dichos anexos no se menciona cuales son las fuentes de financiamiento compensadas. Tal como se menciona en el punto 1) de Limitaciones, ello impide que del análisis exclusivo de los mismos, se pueda efectuar el control del cumplimiento de las normas anuales de ejecución del presupuesto (Decreto 7/04 Anexo A). Finalidad - Función no contemplada en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias. Se observa que hay actos administrativos que modifican un total de \$13.500.000,00 (neto de aumentos y disminuciones) a una finalidad y función no contemplada en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias. Dicha cuestión fue objeto de observación en el informe correspondiente al proyecto N° 6.04.06 “Crédito Vigente 2003”. Falta de identificación del tipo de modificación del crédito. Del texto de los actos administrativos comprendidos en la muestra no surge que tipo de modificación presupuestaria se aprueba (compensación, incremento o reducción) lo cual dificulta su entendimiento e impide efectuar un control integral entre el texto del acto y su correspondiente anexo. Falta de identificación del monto objeto de la modificación. Del texto de los actos administrativos analizados, no surge cuál es el monto total al que asciende la modificación crediticia que los mismos aprueban. Ello dificulta la comprensión de la magnitud

	del acto y su control. Ello, atento que no se puede validar el universo del mismo y si sus anexos reflejan la totalidad de las modificaciones aprobados por el responsable. 8. Falta de publicación de comprobantes de ajustes. Se exponen 5 decretos y 1 Resolución en la que no fueron publicados la totalidad de los comprobantes de ajuste en el Boletín Oficial. Esta falencia aumenta la incertidumbre sobre la falta de integridad de los actos modificatorios. 9. Falta de publicación de los actos. El 37% (19 actos) de los actos administrativos seleccionados en la muestra que introdujeron modificaciones presupuestarias, no fueron publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad, incumpliendo con la obligación de dar publicidad a los actos de Gobierno.
Conclusiones	Sujeto a las consecuencias que pudieran derivarse de lo señalado en el Capítulo 3. LIMITACIONES AL ALCANCE, en especial en su apartado 1 referido a la incertidumbre sobre la integridad de la registración de los actos administrativos; y excepto por lo mencionado en el capítulo 5. OBSERVACIONES; la Cuenta de Inversión al 31/12/2004 expone razonablemente, en sus aspectos significativos, el Crédito Vigente a esa fecha.